

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0448 -2025-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 14 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum n° 293-2025-GR CUSCO/GEREDU, copia de oficio n° 452-2025-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C/D-AM/OPER, expediente n° 4753-2025, proveído n° 047-2025-GR CUSCO/GEREDU, expediente n° 4912-2025, proveído n° 051-2025-GR CUSCO/GEREDU, expediente n° 5045-2025, copia del informe n° 062-2025/GR-C/GEREDU-C/D.UGEL-C, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", asimismo mediante el artículo 8 que corresponde a las responsabilidades de la DRE, numeral 8.17. establece lo siguiente: Aprobar mediante acto resolutivo de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva antes del inicio de la tercera etapa de contratación, estos ordenes de prelación adicionales serán ubicados después de los aprobados en el Anexo 6 de la presente norma;

Que, estando a lo proveído por la Directora de Administración y la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es necesario formalizar dicha acción mediante acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley N° 30328, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo n° 002-2025-MINEDU, las mismas que como anexo forman parte de la presente resolución, y de acuerdo a lo peticionado por las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación del Cusco y conforme lo establecido por el marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique a las UGEL del ámbito de la GEREDU Cusco, para conocimiento y fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

DE CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Gerencia Regional de Educación Cusco, <https://gereducusco.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
RSP



Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Lic. Velia Libertad Boza Francisco
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

ANEXO

ORDENES DE PRELACIÓN ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 06
Decreto Supremo n° 002-2025-MINEDU

PARA EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		Requisito de Formación Académica	
Orden de prelación para adjudicar			
I BR Inicial	Primero	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.	
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial.	
	Cuarto	Grado de Bachiller de Educación Inicial.	
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.	
II BR Primaria	Primero	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.	
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.	
	Tercero	Bachiller en Educación Primaria.	
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.	
III BR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física. Licenciado en Educación Primaria Especialidad: Educación Física. Profesor en Educación Secundaria- Especialidad en Educación Física. Profesor en Educación.	
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física. Título de segunda especialidad en Educación Física.	
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física.	
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Física.	
IV R Primaria y Secundaria Profesor de Educación Pedagógica 2)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicaciones aplicadas a la Educación, o Similares.	
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.	
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.	
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico en Computación e Informática o Título universitario en computación o informática o Ingeniería de sistemas, o similares	
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.	
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.	
	Séptimo	Título Universitario en Ingeniería de Sistemas, Informática, computación o afines, con experiencia a Seis (06) meses en el cargo que postula (UGEL Cusco)	
	Octavo	Título profesional técnico en computación e informática o afines con experiencia a Seis (06) meses en el cargo que postula (UGEL Cusco)	
	Noveno	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria con especialización y/o diplomado en computación e informática. (UGEL Cusco)	

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento	
Requisito de Formación Académica	
Orden de prelación para adjudicar	
EBR Secundaria Área Curricular Comunicación y Castellano como Segunda Lengua	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, "Lengua", "Literatura" o "Comunicación" combinadas con otra(s) especialidad(es). Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Tercero Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular Matemática	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informáticas, o Matemática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, Físico Matemática, o Similares Nota: - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo. Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Tercero Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo. Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Tercero Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento	
Requisito de Formación Académica	
de prelación para adjudicar	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicológicas, o Ciencias Sociales Filosóficas, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Históricas Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Tercer Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación. Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Primero Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares. Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura Tercero Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Cuarto Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares. Segundo Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa. Cuarto Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación Sexto Con estudios en pedagogía. (UGEL Cusco) Séptimo Con estudios en Filosofía y Teología. (UGEL Cusco)
	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicológicas, o Ciencias Sociales Filosóficas, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Históricas Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Tercer Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación. Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Primero Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares. Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura Tercero Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Cuarto Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares. Segundo Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa. Cuarto Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación. Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación Sexto Con estudios en pedagogía. (UGEL Cusco) Séptimo Con estudios en Filosofía y Teología. (UGEL Cusco)

Modalidad, nivel, ciclo y área curricular o campo de conocimiento	
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: • Biología • Biología – Ciencias naturales • Bioquímica • Biología y Química • Biología, Física y Química • Biología, Química y Tecnología de Alimentos • Ciencia y Tecnología • Ciencia, Tecnología y Ambiente • Ciencias • Ciencias Biológicas y Química • Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental • Ciencias Matemáticas, Física e Informática • Ciencias Naturales • Ciencias Naturales y Ecología • Ciencias Naturales y Medio Ambiente • Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente • Ciencias Naturales: Biología y Química • Ciencias Naturales: Física y Química • Ciencias Naturales: Física, Química y Biología • Desarrollo Ambiental • Física • Física y Química • Física-Matemática • Físico-Matemática • Matemática y Física • Matemática, Física y Computación • Química • Química – Ciencias Naturales • Química – Matemática • Ciencias Naturales y Gestión de procesos productivos. • Física, Química y Laboratorio. En las menciones que incluyen varias especialidades, el orden en que estas se consignan no debe ser necesariamente el que aparece en esta lista. Por ejemplo, así como se acepta "Física y Química", también se aceptará "Química y Física". De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento	
Grado de prelación para adjudicación	Requisito de Formación Académica
EBR Industria Curricular Educación del Trabajo	Primero Título de Profesor con mención en la especialidad a la que postula Título de Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Formación Laboral con mención en la especialidad a la que postula
	Segundo Título de Profesor en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en Formación Laboral, con mención en la especialidad a la que postula
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
	Cuarto Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico en la especialidad técnica a la que postula, o II. Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula, o III. Título de Segunda Especialidad en la especialidad técnica a la que postula.
	Quinto Grado de Bachiller en Educación en la especialidad técnica a la que postula.
	Sexto Título Universitario o Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula
EBR Educación Curricular de	Séptimo Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT, de al menos con seis (6) meses en la especialidad técnica a la que postula (UGEL Cusco) Título de profesor o Licenciado en educación y además que cuente con: título de certificación modular emitido por CETPRO según la especialidad a la que postula, con mínimo de 01 año de experiencia en educación para el Trabajo, según la especialidad que postula en el nivel de educación secundaria. (UGEL Canchis)
	Octavo Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula. (UGEL Cusco)
	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de Inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad:

Inglés Para las IIEE con JER se considerarán los niveles A2, B1, B2, C1 y C2. Para las IIEE con JEC sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.		inglés, o Lengua Extranjera, o inglés – español, o español - inglés o Similares. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés básico o intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente).
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente).
	Sexto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Séptimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente)
	Octavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés
	Novena	Egresado de Centro de idiomas con certificación internacional o nacional de inglés con nivel B1, B2, C1 o C2
	Decimo	Título de profesor con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) y con experiencia en aula mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés (UGEL Cusco)
	Onceavo	Título de profesor con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) (UGEL Cusco)
	Doceavo	Titulados en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) y con experiencia en aula mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés. (UGEL Cusco)
	Treceavo	Titulados en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado).
	Catorceavo	Bachiller en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) y con experiencia en aula mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés. (UGEL Cusco)
	Quinceavo	Bachiller en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado). (UGEL Cusco)
	Dieciséisavo	Egresado en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) y con experiencia en aula mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés. (UGEL Cusco)
	Diecisieteavo	Egresado en otra carrera con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado). (UGEL Cusco)
	Dieciochoavo	Con estudios en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (su equivalente intermedio o avanzado) y con experiencia en aula mínima de seis meses en la enseñanza del idioma inglés. (UGEL Cusco)
(*) Se entiende por <u>similares</u> a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés.		

PARA EBA	
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
1o Inicial e intermedio	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial
	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.

PARA EBA		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBA Avanzado Área curricular de Matemática	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
EBA Avanzado Área	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.

PARA EBA	
Requisito de Formación Académica	
Orden de prelación para adjudicar	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto Con estudios en pedagogía. (UGEL Cusco)
	Séptimo Con estudios en Filosofía y Teología. (UGEL Cusco)
	Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.
EBA Egresado Área curricular de Educación para Trabajo	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso), de al menos con seis (6) meses en la especialidad técnica a la que postula (UGEL Cusco)
	Séptimo Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso). (UGEL Cusco)
	Octavo Título universitario o título profesional técnico en la especialidad técnica a la que postula con experiencia de seis meses (UGEL Cusco)

PARA EBA		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional señalada en alguna especialidad del primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura.	
EBA Avanzado Área curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula en Educación Física o similar.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad de Educación Física.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en la especialidad de Educación Física o similar.
EBA Avanzado Campo de conocimiento Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.

PARA EBA	
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
EBA Avanzado Campo de ocimiento nanidades	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o afines o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formaliva en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

PARA EBE y PROGRAMAS	
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
Primero	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial.
Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
Tercero	Título profesional en tecnología médica con mención en terapia física y rehabilitación, con experiencia de un (1) año al cargo al que postula. (UGEL Cusco) Bachiller Educación Especial (UGEL Anta) Título de Profesor o Licenciado en educación Inicial o Primaria con estudios de especialización o Diplomados emitidos por universidades o escuelas de educación Superior pedagógico o Institutos de Educación Superior Pedagógico, capacitaciones y experiencia no menos de dos años (02) años en la modalidad de educación especial. (UGEL Carchis)
Cuarto	Título profesional en psicología, con experiencia de un (1) año al cargo al que postula. (UGEL Cusco) Título de inicial o primaria, con certificado de egresado de la carrera de Educación Básica Especial o egresado de segunda especialidad en Educación Básica Especial (UGEL Anta)
Quinto	Título de profesor o licenciado en educación inicial o primaria con experiencia docente no menor a un (1) año al cargo al que postula. (UGEL Cusco) Título de Inicial o primaria, con diplomado en Educación Básica Especial o atención a la diversidad y con experiencia no menor a dos (02) años en EBE, en IIEE pública. (UGEL Anta)
Sexto	Título de profesor o licenciado en educación inicial o primaria con especialización o diplomados en educación especial o educación inclusiva o atención a la diversidad, experiencia no menor a un (1) año al cargo al que postula. (UGEL Cusco) Título de inicial o primaria, con diplomado en Educación Básica Especial o atención a la diversidad y con experiencia no menor a un (01) año en EBE, en IIEE pública. (UGEL Anta)
Séptimo	Título de profesor o licenciado en educación inicial o primaria con experiencia en la modalidad. (UGEL Cusco) Título de Inicial o primaria, con capacitación mínimo 100 horas en Educación Básica Especial o atención a la diversidad y con experiencia no menor a dos (02) años en EBE, en IIEE pública. (UGEL Anta)
Octavo	Título de profesor o licenciado en educación inicial o primaria con capacitación en educación especial o educación inclusiva o atención a la diversidad. (UGEL Cusco) Título de Inicial o primaria, con capacitación mínimo 100 horas en Educación Básica Especial o atención a la diversidad y con experiencia no menor a un (01) año

3E (Inicial-
Primaria-
PRITE
cial ciclo I)

PARA EBE Y PROGRAMAS	
Orden de preferencia para adjudicar	Requisito de Formación Académica
	en EBE, en IIEE pública. (UGEL Anta
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en discapacidad visual y sordoceguera	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en discapacidad auditiva	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con discapacidad intelectual	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en Trastornos del espectro autista	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE)	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial

PARA EBE Y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o similares, con experiencia en Centros de Educación Básica Especial.
Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en anejo de TIC	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
3E PANETS Docente con especialidad en el área de matemáticas	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
3E PANETS Docente con especialidad en el área de comunicación	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Biología, Ciencias Naturales o Química. De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
3E PANETS Docente con especialidad en el área de Ciencias	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares; o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).

PARA EBE Y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
*Docente con especialidad en el área de Artes Plásticas	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
*Docente con especialidad en actividades teatrales	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación o Grado de Bachiller con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS Docente con especialidad en idiomas	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, Inglés y Castellano o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades). (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Computación o Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
Docente Coordinador de ODEC	Único	Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
	Único	Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años.

PARA EBE Y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
Profesor Coordinador en Centros de cursos para el aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 2 años.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia en aula mínima de 2 años.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
Profesor en CRAEI	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
	Primero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
Profesor Coordinador PRONOEI	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador
	Tercero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Cuarto	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial

PARA ETP		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula. Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con:
	Segundo	I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en educación con título de segunda especialidad en la especialidad a la que postula. (UGEL Cusco) Título de profesor o licenciado en educación y además cuente con: Título de certificación modular emitido por CETPRO, según a la especialidad a la que postula,

	con mínimo de 01 año de experiencia en educación técnico-productiva. (UGEL Canchis) Grado de bachiller en educación con título profesional técnico afin a la especialidad. (UGEL Quispicanchi)
Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en educación con título profesional técnico a fin a la especialidad a la que postula. (UGEL Cusco) Estudios no concluidos en educación, con título profesional técnico afin a la especialidad a la que postula (UGEL Quispicanchi)
Quinto	Grado de Bachiller en educación con título profesional técnico a fin a la especialidad a la que postula. (UGEL Cusco) Título universitario o título profesional técnico en la especialidad a la que postula o afin, que cuente con experiencia de un (1) año en el sector productivo afin a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO. (UGEL Quispicanchi)
Sexto	Estudios no concluidos en educación con título profesional técnico a fin a la especialidad a la que postula. (UGEL Cusco) Título universitario no pedagógico que cuente con certificación modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior, o CETPRO. (UGEL Quispicanchi)
Séptimo	Título universitario o título profesional técnico en la especialidad a la que postula, que cuente con experiencia de un año en el sector productivo afin a la especialidad a la que postula o un año de experiencia de enseñanza en CETPRO (UGEL Cusco) Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuente con experiencia de un (1) año en el sector productivo afin a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO (UGEL Quispicanchi)
Octavo	Título de profesor que cuente con certificación modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (certificación modular de escuela de educación superior tecnológica, instituto de educación superior o CETPRO). (UGEL Cusco) Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afin a la especialidad que postula. (UGEL Quispicanchi)
Noveno	Título universitario no pedagógico que cuente con certificación modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (certificación modular de escuela de educación superior tecnológica, instituto de educación superior o CETPRO). (UGEL Cusco)
Decimo	Título profesional técnico en la especialidad requerida que cuente con experiencia de un año en el sector productivo, a fin a la especialidad a la que postula o un año de experiencia de enseñanza en CETPRO (UGEL Cusco)
Onceavo	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un centro de certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afin a la especialidad que postula. (UGEL Cusco)

